



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ANEXO N° 01

TDR

SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CODISEC – 2026"

I. ÁREA USUARIA

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) – Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucará.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio de instalación de cámaras de vigilancia con sus respectivos puntos de red, en los diferentes puntos asignados del distrito de Pucará, con la finalidad de fortalecer las acciones de seguridad ciudadana en el distrito de Pucará.

III. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito de Pucará mediante la implementación de recursos logísticos que permitan mejorar el patrullaje integrado, la vigilancia preventiva y la participación ciudadana organizada.

Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, promoviendo la prevención de delitos, reducción de riesgos y mejora de la convivencia pacífica, evitando situaciones de inseguridad y fortaleciendo la capacidad operativa del CODISEC.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La Municipalidad Distrital de Pucará, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, requiere la adquisición de implementos y servicios orientados al fortalecimiento de las acciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) durante el año 2026.

El presente requerimiento comprende la provisión de bienes y la prestación de servicios logísticos necesarios para el desarrollo de actividades de prevención, vigilancia y participación ciudadana, contribuyendo a mejorar la capacidad operativa del sistema de seguridad ciudadana en el distrito.

4.1. Actividad a realizar

El presente servicio contempla lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1915.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



- **Instalación de cámaras de vigilancia**, para los diferentes puntos estratégicos de Pucará (02) cámaras de tipo 360° en el distrito de Pucará, Huancayo, Junín.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. Del Postor

Perfil:

- ✓ Contar con RUC, activo y habido. Se sustenta mediante ficha RUC.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente, en caso corresponda.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Experiencia en instalación de sistemas de videovigilancia y seguridad electrónica
- ✓ Contar con equipos y herramientas necesarias para la ejecución del servicio.

VI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VII. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La instalación de las cámaras de vigilancia se realizará en los diferentes puntos estratégicos del distrito de Pucará

VIII. ENTREGABLE

El proveedor entregará un Informe sobre la ejecución del servicio, en un plazo que no excederá de un (01) día hábil de culminado el plazo de ejecución.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a la culminación del servicio, previa:

- Conformidad del área usuaria.
- Presentación del comprobante de pago correspondiente.
- Acta de recepción y funcionamiento satisfactorio del sistema instalado.

X. CONFOMIDAD

La conformidad técnica de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, será otorgado por el área usuaria que solicito la adquisición del bien.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
Demora en la entrega de la muestra	0.05% de la UIT por día de retraso	Comunicación en el informe de conformidad por parte del área usuaria detallado los días de retraso

XIV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



XV. RESOLUCION DE CONTRATO

La Municipalidad distrital de Pucará puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


Ing. Edwin J. Camacho
Reg. 17503

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA RESPONSABLE